



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 2 de diciembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expediente N°3631 del año 2019 caratulado: "CHAQUIRES JUAN – SECRETARIA DE INVERSIONES, ASUNTOS INTERNACIONALES Y PROMOCIÓN S/ LEY 2325-A".

Que el Sr. Juan Chaquires, D.N.I. N°12.104.267, desempeñó el cargo de Secretario de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción de la Prov. del Chaco, en el período comprendido entre el 10/12/15 al 08/02/19, por imperio de los Decretos N°18/15 y N°386/19 respectivamente; cargo comprendido dentro de la ley 2325-A y Dto. 1997/15 del Juicio de Residencia.

Que la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), reglamentada por Decreto Prov. 1997/15, instaura el procedimiento de "Juicio de Residencia" con el objeto de que los funcionarios públicos, cualquiera sea el origen de su designación y temporalidad en su función, o forma de su remuneración, concluido su mandato o producido el cese en sus funciones, estén sujetos a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos que le hubieran sido asignados por presupuesto, y de la evolución de su patrimonio personal.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3° del mencionado cuerpo legal, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es el organismo administrativo a cargo de la sustanciación del procedimiento del Juicio de Residencia, por lo que resulta pertinente señalar el alcance de su intervención:

- Publicar en la página Web la nómina de funcionarios salientes (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Crear el Registro Público de denuncias (Art. 5 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)). Recepcionar las denuncias sobre el accionar del funcionario saliente en el término de 60 días de concluido el mandato.

- Recepcionar las denuncias efectuadas sobre el accionar de los funcionarios salientes (Art. 5 Dto. 1997/15) y determinar el mérito suficiente de admisión y procedencia de las mismas y dar inicio al expediente originado a partir de dicha denuncia ajustándolo a las formalidades establecidas por la Ley Nro. 616-A (Antes Ley 3468) y Ley Nro. 1341-A (Antes Ley 5428) (Art. 5 Dto. 1997/15).

- Iniciar el expediente de Juicio de Residencia con

la presentación de los informes por el funcionario saliente, con las denuncias admitidas de conformidad al art. 5 o con las comunicaciones de la Dirección de Personal, de Administración, Jefe de Recursos Humanos o área que cumpla estas funciones (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar y verificar el cumplimiento del plazo de 30 días de la presentación de los Informes exigidos al funcionario saliente (Art. 4 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602) - Art. 4 Dto. 1997/17).

- Publicar en la página web de la Fiscalía de Investigaciones administrativas, transcurridos los plazos del art. 4 de la Ley, la nómina de los funcionarios que hayan o no cumplido con las presentaciones de informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Resolver sobre las sanciones del art. 6 de la Ley Nro. 2325-A en el supuesto de que no se presenten los informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar del Informe Técnico del Tribunal de Cuentas de la Provincia emitido en el plazo de 30 días desde la presentación (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Determinar la responsabilidad del funcionario y aplicar las sanciones -en caso de denuncia- (Art. 6 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Resolver previo análisis fundado (Art. 7 Dto. 1997/15).

- Verificar la comisión de algún tipo de evento susceptible de sanción en el marco de la Ley de Ética y Transparencia, y arbitrar los mecanismos administrativos y judiciales sancionatorios (Art. 12 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Publicar el resultado definitivo de las investigaciones, con la identificación de los funcionarios que no presenten observaciones, denuncias o quejas, dentro de los quince días de culminado el Juicio de Residencia (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Notificar a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia el inicio y la conclusión del Juicio de Residencia (Art. 11 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

Que asimismo, conforme el art. 3 de la Ley de Juicio de Residencia, corresponde al Tribunal de Cuentas el control contable presupuestario y a la Cámara de Diputados el control político institucional, todo ello conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y por la Constitución Provincial.

Que de acuerdo al Art. 8 del Decreto Reglamentario, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas dictó la

Resolución N°60/15, mediante la cual se determinó acciones y buenas prácticas para la aplicación de la Ley, aprobando el instructivo para funcionarios salientes relativo a la información, documentación a presentar y pautas para la realización de los informes, conforme Art. 4 de la Ley.

Que publicado el nombre de Chaquires, Juan, ex Secretario de Inversiones y Asuntos Internacionales y Promociones, en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, y habilitado el Registro Público de denuncias, no se han recepcionados presentaciones ni denuncias en el plazo legal previsto, por lo cual se procede el tratamiento de la rendición de cuentas, del destino de los fondo asignados por presupuesto, de la evolución de su patrimonio particular y de su gestión, todo ello en concordancia con el art. 5 de la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602).

Que las presentes actuaciones se forman en virtud de lo normado por el art. 4 de la Ley 2325-A que establece que "...es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días con: a) Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA. b) Presentación de declaración jurada de la evolución del patrimonio personal y balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas".

Cabe aclarar que en fecha 03/04/2019 se procedió a intimar al Sr. Chaquires para que en el plazo de 15 días hábiles y presente los informes requeridos por la ley N° 2325-A y decreto reglamentario 1997/15, en virtud de lo cual se le hizo saber que los mismos le serían recibidos, ponderando la extemporaneidad de la presentación al momento de resolver las presentes actuaciones.

En tal sentido en fecha 24/11/2019, el Sr. Chaquires presentó el Estado de Ejecución de los Recursos y de los Gastos asignados por presupuesto correspondientes a los ejercicios 2015 y 2019 (fs.18/37) y en fecha 06/11/2019, el funcionario efectuó la presentación de Declaraciones Juradas Sintéticas de Egreso (fs.118/119); Declaración Jurada de la Evolución del Patrimonio Personal (fs.110/116); e Informe de Gestión (fs.121/128.), todo ello suscripto por el funcionario. La información no fue presentada en soporte informático.

Que pese a la presentación efectuada por el funcionario fuera del plazo de ley, se procedió conforme a la normativa aplicable a la sustanciación del procedimiento de Juicio de Residencia y al análisis de los informes presentados, atento a la voluntad del mismo de someterse a dicho procedimiento y en miras a garantizar la rendición de cuentas que persigue la norma en relación a su gestión como Secretario de

Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción.

Que en cumplimiento al Artículo 11 de la Ley N°2325-A (Antes Ley 7602), La Fiscalía de Investigaciones Administrativas notificó a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia, el inicio de las presentes actuaciones mediante Oficio N°184/19, (fs.6), a los efectos de su anotación en el Registro pertinente.

Que particularmente en relación a los informes del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados por presupuesto exigidos por el art. 4 inc. a de la Ley 2325-A, el Sr. Chaquires, presentó ante esta FIA Reportes emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) a la fecha de 09/04/2019, no coincidente con la fecha de cese en el cargo de Secretario de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, dichos reportes son: Presupuesto de Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2015; Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2015, Ejecución por Objeto del gasto a Nivel Grupo Gasto, Ejercicio 2015, Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2016, Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto ejercicio 2016, Ejecución por Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2016, Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2017, Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2017, Ejecución por Objeto del Gasto a nivel Grupo Gasto Ejercicio 2017, Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2018, Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2018, Ejecución por Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2018, Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo gasto Ejercicio 2019, Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2019 y Ejecución por Objeto del gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2019.(fs.18/37).

Asimismo, acompañó copia de la nota de presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Informe del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados (fs.120).

A su turno el Tribunal de Cuentas, en su informe del control contable presupuestario realizado conforme art. 3 de la Ley N°2325-A (antes N°7602), Informe N°39/2019 elaborado por la Fiscalía N°8 SPP, remitido a esta FIA por Oficio N°1508/19 -obrante a fs.130/134., concluye que: "...1. Los Estados de Ejecución de Gastos presentados fueron emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) y reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tales estados (09/04/2019). 2. Las Sumas consignadas en dichos Estados como Presupuesto

Inicial se corresponden con los autorizados por la Ley de Presupuestos N° 2962-F para el ejercicio 2019 que además coincide con el presupuesto vigente a febrero de 2019. 3. En cuanto a la Ejecución de los Gastos a febrero de 2019, surge un Total comprometido de \$6.502.793,40, Ordenado a Pagar de \$5.651.043,40 y Pago \$3.562.102,97 siendo el Saldo Presupuestario respecto del Presupuesto Inicial y vigente de \$36.237.206,60 lo que representa un 15,21% ejecutado (comprometido)..."

Que a fs.135 se requirió la intervención del Contador Auditor de esta Fiscalía, Cr. Ariel Zurlo Torres, y posteriormente emitió el informe que obra a fs.136/140.

Se extrae de dicho informe respecto a los recursos que "la Jurisdicción N° 33- Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción de la Provincia del Chaco carece de Presupuesto de Recursos Propios..."

En relación al crédito vigente del gasto total señaló el Contador Auditor que "...La Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto, para el año 2018; contó con \$36.080.000,00 como Presupuesto Asignado y \$40.080.000,00 como Presupuesto Vigente..." "...puede apreciarse que los programas que desarrolla la Secretaría, se mantuvieron para ambos períodos. Que para el ejercicio 2018 la variación entre el Presupuesto Asignado y el Presupuesto Vigente fue de un 11,09% y que no hubo variación entre presupuestos para el ejercicio 2019..." "...se puede concluir que el Crédito del Gasto Total en ambos ejercicios fue absorbido por cinco programas. Que en el ejercicio 2018, se incrementó en 11,09% el presupuesto vigente respecto del presupuesto asignado para tal ejercicio, y que en el ejercicio 2019 ambos importes fueron coincidentes. Que en ambos ejercicios los programas que absorben la mayor porción presupuestaria son "Actividad Central" y "Chaco en Buenos Aires"..."

Asimismo, en cuanto a la ejecución del gasto también indicó que "...se aprecia claramente que el programa "Actividad Central", insume la mayor parte del presupuesto de la jurisdicción y que ronda en aproximadamente el 60% del presupuesto, en las instancias Presupuesto Comprometido, y Ordenado a Pagar..." "...Puede verse que la partida principal que concentra la mayor parte del presupuesto corresponde a Gastos en Personal. En lo concerniente al ejercicio 2019, cabe recordar que el mismo ha sido ejecutado por el funcionario saliente entre el 01/01/2019 y el 08/02/2019..." "...Se observa que se ha conservado la misma cantidad de Programas de un ejercicio a otro, y en particular que son los mismos programas vigentes para el ejercicio 2019..."

Es por ello que el Contador Auditor concluye que

“...Del ejercicio 2018, la Secretaría contó con un Presupuesto Vigente de \$40.080.000,00, del cual comprometió la suma de \$36.706.623,39 y se pagó la suma de \$30.413.453,92. Resultando el Compromiso el 91.58% del Presupuesto Vigente. Con respecto al ejercicio del año en curso (Período enero/febrero) el presupuesto Vigente ascendía a la suma de \$42.740.000,00 y del cual se comprometió la suma \$6.502.793,40 y erogándose la suma de \$3.562.102,97. Ahora bien, para ese período comprendido de enero a febrero 2019, el compromiso ascendía al 15.21% del presupuesto Vigente. Resultando de los datos consignados en las planillas de ejecución presupuestarias la compatibilización entre los créditos presupuestarios y el comprometido registrado...”

Que respecto a lo exigido en el art. 4 primera parte del inciso b) de la Ley Nro. 2325-A, el funcionario presentó Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso (09/14) y de Egreso (fs.118/119), y Declaración Jurada de la Evolución de Patrimonio Personal con sus anexos (fs.110/116).

Asimismo, requerida la Escribanía General de Gobierno, remitió a fs.9/14 la Declaración Jurada Sintética de Ingreso presentada por el funcionario y a fs.118/119 consta fotocopia de recepción de DDJJ Sintética de Egreso suscripta por la Escribana Gral. de Gob. A.Rocío Rodríguez.

Que habiéndose acreditado tal cumplimiento, no se advierten expedientes en trámite o sanciones aplicadas al funcionario, como tampoco la comisión de eventos susceptibles de sanción vinculados a la Ley Nro. 1341-A Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública, en el marco de lo prescripto en el art. 12 de la Ley de Juicio de Residencia.

Con el objeto de complementar y corroborar los datos relativos a los bienes y patrimonio del funcionario, se accedió a la Base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y se requirieron informes a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, al Registro Nacional de Aeronaves de la Administración Nacional de Aviación Civil, y al Registro Nacional de Buques de la Prefectura Naval Argentina. Las remuneraciones fueron consultadas en la base de datos (PON). Debiendo tener en cuenta que la auditoría contable de la FIA no dispone de accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos tales como los obrantes en registros de la Propiedad Inmueble de otras jurisdicciones provinciales o internacionales.

Conforme a los informes y documentación incorporada, el Contador Auditor, en el informe obrante a fs.136/140, concluyó que “...el funcionario saliente ha dado cumplimiento a las exigencias

establecidas por la Ley N° 1341-A, en cuanto a las presentaciones de las DDJJ de inicio, actualización y cese al cargo de Secretario de Inversiones y Asuntos Internacionales y Promociones y con la presentación de la evolución del patrimonio personal establecida en la Ley 2325-A Art. 4 y Resolución interna N° 60 de esta FIA. Atento a ello, se procedió a efectuar la comparación entre las DDJJ de inicio y de egreso al cargo y la DDJJ de evolución patrimonial personal cuadro general, apreciándose que los valores consignados en una y otra declaración difieren entre sí." Expuso que los rubros que difieren son Disponibilidades, Inmuebles y Muebles Registrables, señalando que "...Cabe señalar que de los antecedentes presentados por el funcionario saliente, no se ha podido determinar el motivo de tales diferencias. Las declaraciones juradas sintéticas de inicio, actualización y cese al cargo, reflejan variaciones patrimoniales estimativamente de un 37%." Asimismo, señala que en la FIA "...no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente."

Con respecto al balance de gestión y el cumplimiento de programas y metas previsto en la segunda parte del inciso b) la Ley Nro. 2325-A, el funcionario presentó un informe de gestión el que fue incorporado a fs.121/128.

Que de la consulta efectuada a la página web de "Gobierno Abierto" de la Provincia (gobiernoabierto.chaco.gov.ar), sección "Rendición de Cuentas" se accede a las Metas de Gestión (metas.chaco.gov.ar) clasificadas por Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las mismas no cuentan con datos de avance o seguimiento, se encuentran solamente enunciadas sus metas intermedias y las fechas de inicio y final, por lo que no es posible verificar su correspondencia con lo informado por el funcionario.

Que por otra parte, a través del portal chaco.gov.ar, en el apartado correspondiente a la Subsecretaría de Comunicación y Medios, accediendo a las "descargas", es posible consultar el Plan de Gobierno denominado "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" (<http://comunicacion.chaco.gov.ar/identidad/descargas/Lineamientos-para-el%20Plan-de-Gobierno%202015-2019.pdf>).

El informe de Gestión, obrante a fs. 121/128, refiere a las acciones realizadas durante el período de su gestión, en relación al cargo de Secretario de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, sin especificar la planificación de metas específicas y objetivos del sector.

Que a través de su informe el Sr. Chaquirés señala que durante su gestión desarrolló acciones destinadas a consolidar las relaciones institucionales con organismos locales, nacionales, e

internacionales, a fin de promocionar las virtudes provinciales en materia económica, productiva y cultural; indicando que las actividades realizadas estuvieron orientadas a trabajar sobre tres aspectos estructurales, la articulación con organismos referentes en materia de comercio exterior a nivel provincial y nacional, para la búsqueda e identificación de nuevos mercados internacionales para la producción local incentivando al mismo tiempo la radicación de inversiones que permitan dinamizar la economía y generar nuevos puestos de trabajo; la consolidación de la participación de la Provincia en los procesos de integración regional con gobiernos nacionales y subnacionales creando nuevos lazos y reforzando los existentes; y el fortalecimiento de relaciones institucionales con embajadas, cancillerías y representaciones orientadas a promover la cooperación para el desarrollo.

En relación con los Objetivos del Gobierno del Chaco, indica que se buscó consolidar los avances y optimizar los resultados alcanzados, para ampliar los horizontes económicos, culturales y sociales de la Provincia, contribuyendo a transformarla en una atracción para los ciudadanos del país y del mundo, atento ello señala la organización en 4 áreas especializadas: Chaco Exporta; Chaco Invierte; Chaco Internacional y Chaco en Buenos Aires.

Además destaca el fortalecimiento del proceso de radicación de proyectos de inversión privada de origen nacional y extranjero, en sectores estratégicos de la Provincia, explicando que fue el principal objetivo al cual se enfocaron todas las acciones desde "Chaco Invierte". Que en ese sentido señala la participación activa en reuniones interjurisdiccionales y con empresas extranjeras, a fin de evaluar propuestas de inversión en la Provincia; entre las que menciona la reunión realizada con representantes de la empresa "Power China Argentina" señalando que la misma se dedica a la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de infraestructura en el mundo, con el objetivo de avanzar sobre los acuerdos para un futuro financiamiento de las rutas provinciales N°13, N°100 y Juana Azurduy; asimismo destaca reuniones con representantes de la Compañía Aeronáutica "Alas Mediterráneas", para evaluar posibilidades de incorporar al Chaco dentro de las rutas aéreas de esta empresa, y con equipos técnicos de los gobiernos de las provincias del Chaco y Santa Fe, en el marco del "Convenio de Desarrollo Regional", para el avance en el diseño de proyectos en materia de turismo, vivienda social y planificación ambiental estratégica.

Señala además que a través de enlaces con el Consejo Federal de Inversiones, (CFI), el Gobierno del Chaco suscribió con el mencionado Consejo diversos convenios, explicando que las partes se comprometieron a implementar una serie de trabajos para fortalecer la

capacidad productiva, de servicios y cultural de la Provincia. Que entre las acciones acordadas destaca el desarrollo socioeconómico, productivo y sanitario en la zona de la "Reserva Grande" del Impenetrable; la revitalización de la "Zona de la Isla Santa Rosa" con la planificación de la construcción del "segundo Puente Chaco- Corrientes" y sus obras complementarias; la elaboración de protocolos normativos para ofrecer agua potable de calidad en toda la Provincia; la digitalización de obras literarias de autores chaqueños; la concreción satisfactoria de múltiples demandas con recursos del CFI contando con 29 asistencias técnicas, señalando entre ellas proyectos productivos, sanitarios, digitalización de archivos, regulación de tierras rurales y el desarrollo de sistemas de información geográfica para municipios; organización y /o participación de eventos, fiestas regionales, culturales, ferias y misiones comerciales internacionales, informando un resultado de 69 localidades beneficiadas en la Provincia.

Por otra parte destaca el trabajo coordinado con otros organismos, por ello indica que con la Secretaría de Municipios y Ciudades se conformaron nodos de Sistema de Información Geográfica (SIG) en los municipios, utilizando el Sistema de Gestión de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), de la Provincia del Chaco; que señala también el desarrollo de mapas digitales de infraestructura, equipamiento urbano, nombres, alturas de calles, mapas de riesgo y expansión urbana; resultando como beneficiarios, las localidades de La Eduvigis, Gral. San Martín, Colonias Unidas, Las Garcitas, Capitán Solari, Laguna Blanca, Colonia Popular y Puerto Vilelas.; el desarrollo de Atlas Digitales y captura de digitalización cartográfica, teniendo como destinatarios las localidades de J.J. Castelli, Gral. San Martín, Las breñas, Charata, Machagai, Quitilipi, Villa Ángela y Gral. Pinedo; la captura y digitalización cartográfica de imágenes satelitales y desarrollo de mapas temáticos para la IDE Chaco y el control de calidad de capas geográficas de la IDE Chaco; desarrollo de mapas digitales en las localidades de Avia Terai; la actualización del Sistema de Gestión de la IDE Chaco; el desarrollo de mapas digitales de infraestructura, equipamiento urbano, nombres y alturas de calles, asentamientos irregulares y expansión urbana; la actualización y el desarrollo de Nuevos Módulos del SIREGET; el desarrollo de proyectos ejecutivos de Redes de Gas en distintas localidades entre ellas Avia Terai, Pampa del Infierno, Concepción del Bermejo, Los Frentones, Taco Pozo, Campo Largo, Corzuela, General Capdevilla, Gancedo, San Bernardo, Coronel Du Graty, Hermoso Campo, Santa Sylvina, Tres Isletas, Chorotis, La Leonesa, Las Palmas.

Señala también que se llevó a cabo el Plan de Regularización de Tierras Fiscales Rurales en coordinación con el Instituto de

Colonización y que junto al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se desarrolló el Plan Maestro "Región de Humedales" (PRHUM), por el cual resultaron beneficiarios las localidades de Margarita Belén, Puerto Vilelas, Isla del Cerrito, Colonia Benítez, Barranqueras, Resistencia, Las Palmas, La Leonesa, Gral. Vedia, Puerto Bermejo y Basail; también el "Plan Maestro - Ciudad Río", cuyos beneficiarios fueron Laguna Blanca, Colonia Popular, Puerto Tirol, Fontana, Resistencia y Barranqueras.

Informa además que, junto al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y Fiduciaria del Norte, se realizó el Diseño de la Oferta de Formación Técnica Profesional para el territorio chaqueño, y el fortalecimiento de la capacidad del Gobierno del Chaco en el desarrollo de su política financiera y en la administración de la deuda pública provincial, el diseño de Indicadores para la Evaluación de Sistema de Cooperación Federal de Impuestos y la realización del "Programa de Fortalecimiento Institucional" solicitado por el Ministerio de Seguridad Pública.

También destaca el trabajo coordinado con el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (I. Pro. Di. Ch.), señalando que se concretaron a solicitud del mismo, el desarrollo informático de pruebas conceptuales de módulos de un traductor de lengua de señas: Modelo de Arquitectura e Interfaz y Diseño de Prototipo; la Adecuación del Código Informático e Incorporación de Módulo de Detección de Dedos; y el seguimiento del proceso de inserción laboral de personas con discapacidad.

Asimismo, destaca que conjuntamente con el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, se concretó el Plan Estratégico de Educación Ambiental; la promoción del uso de energía eólica y solar para edificios públicos en entornos urbanos, el Inventario Provincial de Emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI); señala también que con el Ministerio de Producción se efectuó el Proyecto de Fortalecimiento Institucional para el Instituto de Desarrollo Rural- IDRAF- y los Consorcios Productivos del Chaco, y el desarrollo de Políticas Públicas para las Cooperativas Chaqueñas, además indica la ejecución del Plan Estratégico Provincial PEP 2017- 2015 junto con el Ministerio de Desarrollo Urbano.

Igualmente señala la organización y participación de diferentes eventos, mencionando el Aniversario de la localidad de P.R.S. Peña, 6° Fiesta Provincial del Chamamé y 13° Fiesta Nacional del Taninero en Puerto Tirol, Campaña de Lanzamiento y Presentación de la Colección Otoño/Invierno de Chacú, Misión Oficial de las ciudades de Houston, Texas y Los Ángeles, el Plan Maestro Humedales, Misión Oficial del Gobierno del Chaco a Tarija, Reunión Plenaria de Gobernadores de la ZICOSUR, 2° Reunión Anual de Equipos de Coordinación de IDERA-Jornadas de Capacitación SIG en

Catamarca, Jornada Experiencia PYME, Exposición Semana de la Miel, Campaña Sumale Miel a tu Vida, 12° Jornada IDERA y VI Reunión de Asamblea IDERA, presentación del Directorio de Oferta Exportable 2016 de la Provincia del Chaco, V Encuentro Latinoamericano de Arte Público y Muralismo en Puerto Tirol, 48° Exposición Nacional de Brangus, 87° Exposición Nacional de Ganadería, Granja, Agricultura, industria, Comercio y Servicios del Chaco, 4° Congreso Internacional de Discapacidad, XXIII Jornada Apícola del Impenetrable Chaco, entre otros.

En relación al fortalecimiento del comercio exterior provincial informa que desde "Chaco Exporta", la Secretaría siguió el objetivo de mejorar el volumen y la calidad de las exportaciones chaqueñas, señalando que las exportaciones representaron un promedio de USD 320 millones anuales, ocupando la provincia en alternancia con Misiones, el 1° y 2° puesto dentro del NEA, generando USD 300 per cápita, detallando un 80% Productos Primarios, 18% manufacturas de origen agropecuario y 2% manufacturas de origen industrial. Indica además que la matriz exportadora se compone de 70 productos, concentrando el 97% de las ventas maíz, extracto de quebracho, soja, fibras de algodón, girasol, trigo, informando que los productos chaqueños se comercializan en mas de 100 países, destacando 15 destinos que concentran el 90% del total, con un liderazgo de China, brasil, Vietnam , Italia y Egipto. Además, destaca que todo ello fue posible por actividades como la firma de Convenios de Cooperación con el Consejo Económico y Social del Chaco, con la Asociación de Productores Forestales del Chaco, el relanzamiento de la Plataforma Web www.chacoexporta.chaco.gov.ar mediante el cual se gestionaron consultas, procedimientos e información clave de comercio internacional, difusión y promoción de AGRONEA, asistencia técnica en consultas de importación, programas de Internacionalización de Pymes a USA-Grupo Duvekot, análisis del Programa "Us Go to Market", tramitación del certificado de Flora para la empresa ARQOM a fin de facilitar el envío de muestras para su participación en la Feria Internacional de Diseño "Wanted Design Manhattan", análisis en la solicitud de la empresa Unitan S.A.I.C.A. en la presentación efectuada por la Cámara Argentino- Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, ante la Subsecretaría de Desarrollo Foresto Industrial en relación al tema reintegro a la exportación y modificación de alícuotas. Informa también que los miembros de la Mesa Internacional de Comercio Exterior de la Provincia del Chaco- Mesa COMEX, conformada por la Vicegobernación, la S.I.A.I.y P., el Ministerio de Industria, Comercio Exterior del Chaco, ha llevado adelante durante el año 2017 una serie de acciones a fin de contribuir fortalecimiento de las capacidades institucionales, la promoción comercial de las empresas y el desarrollo de oportunidades de negocios e

inversión para la región.

Que el informe de gestión incorporado a fs.121/128, no refiere detalladamente a metas formuladas y al grado de cumplimiento de las mismas como lo establece el art. 4 del Decreto Prov. Nº1997/15. En el informe tampoco hay referencia a impedimentos u obstáculos presentados para el cumplimiento de metas establecidas, conforme se requiere en el Anexo III de la Resolución Nº 60/15 del registro de esta FIA.

Que las acciones y resultados de la gestión detallados en el informe presentado por el funcionario, no se refieren a los programas de la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, como tampoco especifica de manera detallada los Subprogramas ni una descripción precisa de metas formuladas para cada uno, tal lo requerido por el decreto reglamentario del procedimiento de Juicio de Residencia, sin perjuicio de lo cual es posible establecer la correspondencia con los mismos.

Que lo informado por el funcionario saliente se condice con los "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" publicado en el portal chaco.gov.ar y con las competencias que le corresponden al Ministerio conforme art. 21 de la Ley Nro. 2420-A, Ley de Ministerios.

Que desde el área de Comunicación y Prensa de esta Fiscalía se emitió informe respecto a cómo los medios de comunicación reflejaron la gestión de la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción (fs.86/88), del que surge que en los medios de comunicación se destacaron reuniones presididas por el Sr. Chaqueres, destinadas a las gestiones de asistencia técnica, financiera, reuniones con embajadores de países de Centroamérica, Europa y Asia realizadas en la ciudad de Resistencia, las cuales permitieron a la Provincia exponer sus productos y servicios para inversiones. Asimismo se infiere la difusión del respaldo del Consejo Federal de Inversiones, a fin de alcanzar los objetivos planteados por la Secretaría, como la premura de la firma del acuerdo por el problema del proceso inflacionario, y la financiación a Pymes chaqueñas. También se destaca la promoción de distintas actividades de la provincia a nivel nacional como la "Noche de las Casas de Provincias", donde se expusieron aspectos artísticos, culturales, turísticos y culinarios; además del encuentro que tuvo la comitiva chaqueña con la cónsul argentina en Alemania, la participación de su Secretaría en el Consejo de las Américas y en las Jornadas de Cooperación Descentralizada entre Argentina y Francia, realizadas en el Palacio San Martín de la Cancillería. Igualmente refiere al intercambio comercial y científico con Estados Unidos y la Escuela de Jardinería; y a su vez con la Universidad de Texas se sentaron bases de un convenio a través del Centro Biotecnológico en el mejoramiento genético del algodón.

Que en virtud del requerimiento efectuado por esta FIA, la Fiscalía de Estado - a fs.47/77- cumplió en informar las causas en trámite o concluidas en que tomara intervención contra la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, durante el período de su gestión, a saber: "AGENCIA DE INVERSIÓN , COMERCIO EXTERIOR, RELACIONES INTERNAS, REPRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN PROVINCIAL S/ INFRACCIÓN AL CFM" EXPTE N°4503/A/2017, que tramita ante el Juzgado de Faltas N°1 de esta Ciudad. "RODRIGUEZ, MARÍA GRACIELA C/ PROVINCIA DEL CHACO S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" EXPTE N°9502/18, en trámite ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala II, ciudad de Resistencia.

Analizadas también, por parte de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, las causas que involucran a la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, - informe obrante a fs. 41-, no surgen causas vinculadas durante el período de gestión, en que el Sr. Chaquires se halló al frente de esa Secretaría.

Que la FIA como autoridad de aplicación de la Ley N°2325-A, ha cumplimentado los requerimientos de registro y publicidad de esta causa y ha aplicado los controles de legalidad de fondo y forma sobre la documentación y los informes presentados ut supra, sin ameritar la investigación de otros hechos puntuales que desencadenen una instancia investigativa en los términos de los arts. 5 y 12 de dicha Ley y del Dto. Prov. N°1997/15, en tanto el Arq. Cáceres, Gustavo Orlando, no fue denunciado durante la sustanciación de este Juicio de Residencia; todo ello sin perjuicio de las definiciones que arrojen el análisis y el control político institucional reservado por Ley a la Cámara de Diputados tal lo establece el art. 3 de la citada norma.

Que por todo lo expuesto y facultades conferidas por Ley Nro. 2325-A;

RESUELVO:

I.-TENER POR CONCLUIDO el Juicio de Residencia con relación al Sr. Juan Chaquires, DNI N°12.104.267, en su carácter de funcionario saliente en el desempeño del cargo de Secretario de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, en el período comprendido de 10/12/2015 al 08/02/19, cumpliéndose los términos de la Ley 2325-A, conforme a los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los

considerandos de la presente.

II.-HACER SABER que no se han recibido denuncias contra el funcionario saliente en el periodo de 60 días de haber cesado en sus funciones establecido en el art 5 de la Ley Nro. 2325-A.

III.- TENER PRESENTE lo concluido por el Tribunal de Cuentas en el Informe N°39/19 de la Fiscalía N°8 - S.P.P., conforme los considerandos precedentemente expuestos, en el marco del art. 3° de la Ley Nro. 2325-A.-

IV.- SEÑALAR que las conclusiones arribadas en esta instancia no invalidan medidas administrativas y/o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente.

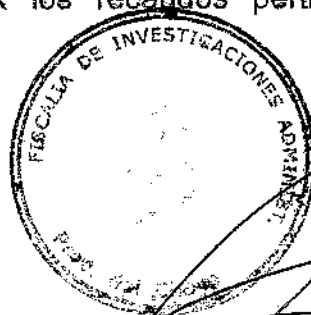
V.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia a efectos del control político institucional establecido en el art. 3 de la Ley Nro. 2325-A y de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de dicha Ley y art. 7 de su Decreto Reglamentario N°1997/15.

VI.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Fiscalía.

VII.- NOTIFICAR personalmente o por Cédula al Sr. Juan Chaquires.

VIII.- LIBRAR los recaudos pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N.º 2476/19



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMA
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas